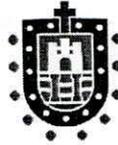




VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación



DICTAMEN DE JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DEL C.P.C. EDUARDO ROMERO DÍAZ, PARA QUE REALICE LA AUDITORÍA FINANCIERA, PRESUPUESTAL Y PROGRAMÁTICA Y EMITA INFORME DE AUDITORIA INDEPENDIENTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los 29 días del mes de agosto del año dos mil veintidós, reunida el Área Usuaria integrada por los **CC. LIC. ALEJANDRO DE LA CRUZ GÁRNICA FERNÁNDEZ**, Director Administrativo y el **ING. IRÁN OMAR RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, ambos servidores públicos del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz, para la justificación de la contratación de los servicios profesionales del **C.P.C. EDUARDO ROMERO DÍAZ**, para que realice la Auditoría Financiera, Presupuestal y Programática y emita Informe de Auditoría independiente de los Estados Financieros del período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del 2021 del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz.

FUNDAMENTO

El presente Dictamen de Justificación se encuentra debidamente fundamentado en la siguiente normatividad:

“Artículo 15 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, que establece: “Los contratos de servicios personales por honorarios, de naturaleza profesional:

- I. Sólo procederán en casos excepcionales y plenamente justificados. Las precepciones o contraprestaciones derivadas de dichos contratos no podrán ser diversas a las establecidas para los servidores públicos con iguales o similares responsabilidades. Los contratos garantizarán los derechos en materia de seguridad social y el respectivo cumplimiento de las obligaciones fiscales;


DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Av. Américas No. 24, Col. Aguacatal,
C.P. 91110, Xalapa, Veracruz.
Tel. 2288423320
www.cobaev.edu.mx





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación



- II. Su vigencia no excederá al 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal,
y
III. Deberán observar los requisitos señalados en el Presupuesto de Egresos correspondiente.

Las Dependencias y Entidades se abstendrán de celebrar contratos de prestación de servicios de carácter eventual o por honorarios, para cumplir con sus cargas ordinarias de trabajo, salvo que tales operaciones se justifiquen plenamente, **para lo cual se deberá contar con disponibilidad presupuestal y autorización de la Secretaría que, para emitir la validación técnica y presupuestal,** examinará previamente la justificación de los servicios, las cargas de trabajo, la proporcionalidad del pago respecto de responsabilidades similares y la inexistencia de duplicidad de funciones.

Para el caso de contrataciones relacionadas con procesos de entrega recepción por conclusión del período constitucional o mandato legal, o bien por separación del cargo, **así como de realización de auditorías, será necesaria la autorización previa de la Secretaría y la Contraloría,** con sujeción a las disposiciones aplicables en materia de prestación de servicios”.

JUSTIFICACIÓN

PRIMERO.- La presente contratación se realiza, además de la normatividad señalada anteriormente, en apego al Artículo 3 de la Ley 58 Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que establece que por disposición legal y normativa están obligadas a que las operaciones financieras que realizan Las Entidades que integran la Administración Pública Paraestatal del Gobierno del Estado, sean aprobadas anualmente por los Órganos de Gobierno que las rigen, a través de Estados Financieros Dictaminados por Despacho Externo.

En este sentido, es atribución de la Contraloría General la designación de los auditores externos de las Dependencias y Entidades, así como coordinar, supervisar y evaluar sus actividades, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9, fracción XII, 33, 34, fracciones XXIII y XXV de la Ley Número 58 Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 y 17, fracciones XV, XVI, y XXVIII del Reglamento Interior de la Contraloría General; y 11 fracción VII del Acuerdo que





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación



Establece las Bases para el Funcionamiento de los Órganos de Gobierno o sus Equivalentes en la Administración Pública Paraestatal del Estado de Veracruz-Llave.

En este contexto, mediante oficio No. CGE/1199/2022 de fecha 3 de agosto del 2022, la Ing. Mercedes Santoyo Domínguez, Contralora General del Estado de Veracruz, comunicó a este Organismo que designó al prestador de servicios profesionales **C.P.C. Eduardo Romero Díaz**, para que practique la Auditoría Financiera, Presupuestal y Programática y emita un Informe de Auditoría Independiente de los Estados Financieros del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, generados por el Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz (**SE ANEXA DOCUMENTO DE REFERENCIA**).

SEGUNDO.- El servicio de auditoría será realizado por parte del prestador de servicios profesionales **C.P.C. Eduardo Romero Díaz**, a partir de la firma del contrato que se suscriba entre las partes y la fecha máxima para su conclusión no podrá ser superior a 50 días naturales.

TERCERO.- Para llevar a cabo la contratación en comento, el Organismo cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria en la partida **33100001** Asesorías Asociadas a Convenios y Acuerdos de recurso propio.

RESULTADO

PRIMERO.- Que el Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz es un Organismo Público Descentralizado, creado por Decreto emitido por el Ejecutivo del Estado el 30 de julio de 1988 y publicado en la Gaceta Oficial del Estado No. 99, el 18 de agosto del mismo año, y con tal carácter está legalmente facultado para la celebración de este acto, de acuerdo al Artículo 1º Fracción VI y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEGUNDO.- Que el objeto del presente acto lo constituyó dictaminar la procedencia para la contratación de los servicios profesionales de referencia, con el fin de cumplir en tiempo y forma con la obligación estatal relativa a la emisión del Dictamen al que nos hemos venido refiriendo.


DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Av. Américas No. 24, Col. Aguacatal,
C.P. 91110, Xalapa, Veracruz.
Tel. 2288423320
www.cobaev.edu.mx





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación



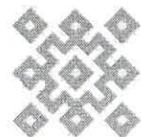
TERCERO.- Considerando los elementos antes expuestos se considera procedente la contratación del prestador de servicios profesionales **C.P.C. Eduardo Romero Díaz**.

CUARTO.- Como resultado de los trabajos de revisión descritos en la cláusula primera, el prestador de servicios profesionales **C.P.C. Eduardo Romero Díaz**, entregará a la Contraloría General a través de la Dirección General de Fiscalización, los productos siguientes en original y en archivo electrónico (Según se requiera en Excel o Word y PDF) en unidad de almacenamiento extraíble (USB):

1. Planeación de la Auditoría, que contendrá información general sobre el Organismo y las principales actividades sustantivas y adjetivas que realiza, a fin de identificar globalmente las condiciones existentes para ejecutar la auditoría.
2. Programa General de Auditoría, que el prestador de servicios profesionales **C.P.C. Eduardo Romero Díaz** aplicará en el Organismo, rubricado en todas sus fojas y firma autógrafa del Prestador de Servicios Profesionales, supervisores y auditores asignados.
3. Cronograma de Actividades a desarrollar en el Organismo durante el proceso de la auditoría, con las fechas programadas, rubricado en todas sus fojas y firma autógrafa del prestador de servicios profesionales **C.P.C. Eduardo Romero Díaz** y el Titular del Organismo.
4. Acta de Inicio de Auditoría.
5. Papeles de trabajo relativos a la auditoría que la Contraloría General requiera, debidamente foliados de manera consecutiva. (Cédulas sumarias, cédulas analíticas y cualquier otro papel de trabajo que searequerido).
6. **Informe de Auditoría Independiente**, que contenga la opinión sobre la razonabilidad de las operaciones y cifras que revelan los Estados Financieros, Presupuestales y Programáticos del


DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Av. Américas No. 24, Col. Aguacatal,
C.P. 91110, Xalapa, Veracruz.
Tel. 2288423320
www.cobaev.edu.mx







VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación



Organismo, rubricado en todas sus fojas y firma autógrafa del prestador de servicios profesionales **C.P.C. Eduardo Romero Díaz.**

- a. Este informe deberá emitirse de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría y con los requerimientos que establezca la Contraloría General.
- b. El informe deberá contener anexos los estados financieros, presupuestales y programáticos al 31 de diciembre de 2021 firmados por los responsables de su elaboración y autorización, debidamente certificados por el Organismo, así como sus notas explicativas, emitidas por el mismo.

7. **Informe Analítico de Auditoría**, que contenga entre otra información, los alcances obtenidos a nivel de rubro o partida presupuestal, los procedimientos aplicados, el detalle de los resultados del proceso de revisión; las observaciones y recomendaciones que, al cierre de la auditoría, que en su caso no hubieran sido solventadas y/o atendidas durante el transcurso de la auditoría señalando a los presuntos responsables; igualmente, deberá incluir las principales debilidades y/o sucesos importantes detectados, así como las limitaciones para el desarrollo de la auditoría. Este informe deberá emitirse de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría y con los requerimientos que establezca la Contraloría General; asimismo, deberá estar rubricado en todas sus fojas y con firma autógrafa del prestador de servicios **C.P.C. Eduardo Romero Díaz.**

8. **Informe sobre la Evaluación del Control Interno** del Organismo, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, rubricado en todas sus fojas y firma autógrafa del prestador de servicios profesionales **C.P.C. Eduardo Romero Díaz.**





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



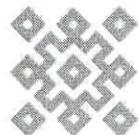
SEV
Secretaría
de Educación



9. Acta de Cierre de Auditoría.
10. Programa General de Auditoría, con los procedimientos concluidos en su totalidad debidamente requisitado y firmado por el Prestador de Servicios Profesionales, supervisores y auditores asignados.
11. Cronograma de Actividades desarrolladas durante el proceso de la auditoría, con fechas reales, rubricado en todas sus fojas y firma autógrafa del prestador de servicios profesionales y el titular del ente.
12. Soporte documental debidamente certificado en formato digital, legible y que respalde las observaciones y/o recomendaciones realizadas que en su caso no fueron solventadas y/o atendidas durante el transcurso de la auditoría, incluyendo el formato denominado "Cédula de Inconsistencias" y los nombramientos certificados de los presuntos responsables.
13. Las copias certificadas de la documentación que la Contaloría General requiera, provenientes del cumplimiento del objeto del presente contrato.

Los numerales seis, siete y ocho serán entregados a la Contraloría General por medio de la Dirección General de Fiscalización, en tres ejemplares originales firmando en todas las fojas que los integran, al igual que en archivos de Word y digitalizados perfectamente legibles en PDF en unidad de almacenamiento extraíble (USB).

El prestador de servicios profesionales **C.P.C. Eduardo Romero Díaz.**, conforme a su criterio, conocimiento y particularidades de la revisión, deberá incluir y comentar la información que resulte conveniente para mejorar la operación del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz, de conformidad con las atribuciones que se derivan de su propio decreto de creación y en términos del artículo 302 primer párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación



QUINTO.- El precio que se pagará al prestador de servicios profesionales **C.P.C. Eduardo Romero Díaz**, será de un subtotal de **\$189,655.17 (Ciento ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 17/100 M.N.)**, más el 16 % del Impuesto al Valor Agregado por \$30,344.83 (Treinta mil trescientos treinta y cuatro pesos 83/100 M.N.), haciendo un total de \$220,000.00 (Doscientos veinte mil pesos 00/1000 M.N.) menos el 1.25 % de la retención del Impuesto sobre la Renta por la cantidad de \$2,370.69, (Dos mil trescientos setenta pesos 69/100 M.N.), **resultando un importe total a pagar de \$217,629.31 (Doscientos diecisiete mil seiscientos veintinueve pesos 31/100 M.N.)**, cantidad que será pagado al despacho externo de la siguiente manera:

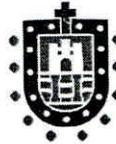
- I. Subtotal de **\$66,379.31 (Sesenta y seis mil trescientos setenta y nueve pesos 31/100 M.N.)**, más el 16% de Impuesto al Valor Agregado por \$10,620.69 (Diez mil seiscientos veinte pesos 69/100 M.N.), haciendo un total de **\$77,000.00 (Setenta y siete mil pesos 00/100 M.N.)**, menos el 1.25% de la retención del Impuesto sobre la Renta por la cantidad de \$829.74 (Ochocientos veintinueve pesos 74/100 M.N.), **resultando un importe total a pagar de \$76,170.26 (setenta y seis mil ciento setenta pesos 26/100 M.N.)**, lo cual representa el treinta y cinco por ciento del monto total, a la entrega del Acta de Inicio de Auditoría, Planeación de la Auditoría, Programa General de Auditoría, copia simple de la fianza y Cronograma de Actividades con fechas programadas, bajo la supervisión de la Contraloría General en las fechas establecidas en dicho Cronograma de Actividades.

- II. Subtotal de **\$123,275.86 (Ciento veintitrés mil doscientos setenta y cinco pesos 86/100 M.N.)**, más el 16% de Impuesto al Valor Agregado por \$19,724.14 (Diecinueve mil setecientos veinticuatro pesos 14/100 M.N.), haciendo un total de **\$143,000.00 (Ciento cuarenta y tres mil pesos 00/100 M.N.)**, menos el 1.25% de la retención del Impuesto sobre la Renta por la cantidad de \$1,540.95 (Mil quinientos cuarenta pesos 95/100 M.N.), **resultando un importe total a pagar de \$141,459.05 (ciento cuarenta y un mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 05/100 M.N.)**, lo cual representa el restante sesenta y cinco por ciento del monto total, a la entrega del Programa General de Auditoría, con los procedimientos concluidos en su totalidad





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación



debidamente requisitado y firmado por el prestador de servicios profesionales, supervisores y auditores asignados, Cronograma de Actividades desarrolladas durante el proceso de la auditoría, con fechas reales, rubricado en todas sus fojas y firma autógrafa del prestador de servicios profesionales **C.P.C. Eduardo Romero Díaz** y del titular del Organismo, Papeles de trabajo relativos a la auditoría, Informe de Auditoría Independiente, Informe Analítico de Auditoría, Informe sobre la Evaluación del Control Interno, Acta de Cierre de Auditoría, Cedula de Inconsistencias, Soporte documental debidamente certificado en formato digital, legible y que respalde las observaciones y/o recomendaciones realizadas que en su caso no fueron solventadas y/o atendidas durante el transcurso de la auditoría, así como los nombramientos certificados de los presuntos responsables y las copias certificadas de la documentación que la Contraloría General haya requerido

No habiendo otro asunto que tratar y estando debidamente enterados del contenido del presente documento, todos los que en él intervienen, y dándose por notificados de este Dictamen de Justificación, se da por concluido éste en la misma fecha y ciudad, firmando al calce y margen todos los participantes para debida constancia.



**LIC. ALEJANDRO DE LA CRUZ
GÁRNICA FERNÁNDEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DEL COBAEV**



**ING. IRÁN OMAR RODRÍGUEZ
HERNÁNDEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES**

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN DE JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DEL C.P.C. EDUARDO ROMERO DÍAZ, PARA QUE REALICE LA AUDITORÍA FINANCIERA, PRESUPUESTAL Y PROGRAMÁTICA Y EMITA INFORME DE AUDITORIA INDEPENDIENTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PERÍODO COMPRENDIO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Av. Américas No. 24, Col. Aguacatal,
C.P. 91110, Xalapa, Veracruz.
Tel. 2288423320
www.cobaev.edu.mx



002389



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ

Orden de auditoría No. CGE/1199/2022

03 de agosto de 2022; Xalapa Enríquez, Ver.

Asunto: Se ordena al **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ**, del Presupuesto y del Estado de Veracruz, del Organismo Público Descentralizado del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz

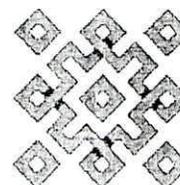


DR. ANDRÉS AGUIRRE JUÁREZ
DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO
DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, fracción XII, 33 y 34, fracciones XXIII y XXV de la Ley Número 58 Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave; 297 del Código Número 18 Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 y 17 fracciones XV, XVI y XXVIII del Reglamento Interno de la Contraloría General; y 11 fracción VII del Acuerdo que Establece las Bases para el Funcionamiento de los Órganos de Gobierno o sus Equivalentes en la Administración Pública Paraestatal del Estado de Veracruz-Llave, en cumplimiento al Acuerdo 03/2022 del Acta de la "Primera Sesión Ordinaria del Comité de Apoyo en la Designación de los Despachos Externos y Prestadores de Servicios Profesionales, para la Dictaminación de los Estados Financieros del ejercicio fiscal 2021" en las entidades del Poder Ejecutivo; en atención al Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024 en donde se establece en uno de sus ejes generales el desarrollo económico y como objetivo erradicar la corrupción en la Administración Pública Estatal, a partir de la implementación coordinada de medidas para la transparencia y la rendición de cuentas; así como en apego a los artículos 21 y 25 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas donde se enuncian como medidas de mitigación y reducción de riesgos para los particulares las *Políticas de Ética e Integridad*, por lo que en observancia al *Plan Anual de Trabajo de la Comisión Permanente de Contralores Estado-Federación*, se impulsan estas políticas por medio del Convenio Específico de Colaboración con el Prestador de Servicios Profesionales asignado, mismo que deberá ser firmado por él.

Se emite la presente **Orden** para realizar la **Auditoría Financiera, Presupuestal y Programática** a los Estados Financieros del **Ejercicio 2021** generados por el **Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz**, la cual tendrá por objeto efectuar la revisión de la Gestión Financiera, relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los recursos financieros y bienes públicos; así como, de los recursos utilizados en la ejecución de los planes y programas aprobados, comprendido del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

La auditoría comenzará a partir de la firma del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales celebrado entre el Prestador de Servicios Profesionales y el Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz, ubicado en Av. Américas Número 87, Col.





Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz y en el lugar donde se encuentren las demás áreas vinculadas con las operaciones a revisar.

De esta forma, se le comunica que se ha designado al **C.P.C. Eduardo Romero Díaz** para la práctica de la citada auditoría y tiene el carácter de representante de la Contraloría General del Estado de Veracruz:

Nombre de la Prestadora de Servicios Profesionales	C.P.C. Eduardo Romero Díaz
Domicilio	Bulevar Marte, Número 36, Colonia Nuevo Jalapa, C.P. 91097, Xalapa, Veracruz
Teléfono	228 192 44 83
Correo electrónico	eduardo_romero@hotmail.com

Cabe señalar que, en caso de que el Prestador de Servicios Profesionales designado por esta Contraloría decline la auditoría, esta se reasignará de acuerdo al Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales y le será notificado en tiempo y forma a través de la Dirección General de Fiscalización.

Asimismo, se solicita proporcione al Prestador de Servicios Profesionales, la información y documentación que se requiera para cumplir en tiempo y forma con el objetivo de su trabajo y con los plazos establecidos para su ejecución; al mismo tiempo, se le brinde las facilidades necesarias para llevar a cabo su cometido.

No omito informarle que a partir de la recepción del presente y a más tardar en los siguientes cinco días hábiles deberá, en su caso, tramitar ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, el **Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP)** con cargo a la partida 331 "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados" y el **Registro de Procedimiento de Adquisición e Inversión (RPAI)** por un importe de **\$220,000.00 (Doscientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo Impuestos**, considerando la fuente de financiamiento que tenga autorizada para ejercer este gasto, dicho importe será cubierto por la Entidad que Usted dirige al Prestador de Servicios Profesionales, previo comunicado de la recepción de los trabajos por parte de esta Contraloría General de acuerdo al contrato correspondiente.

Igualmente, se le solicita que a más tardar tres días hábiles posteriores al contar con el DSP señalado en el párrafo anterior, establezca comunicación con el Prestador de Servicios Profesionales para formalizar la **suscripción del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales**; con la finalidad de que, la auditoría se realice en forma apropiada, oportuna y en un marco de estrecha comunicación y colaboración; y a su vez, **confirme por escrito la designación** del Lic. Alejandro de la Cruz Garnica Fernández como **Enlace para atender la Auditoría**, con quien podrá entenderse el acto de inicio y cierre de la misma y cualquier otra diligencia efectuada por el Prestador de Servicios Profesionales.





Es importante señalar que dicho DSP deberá estar vigente al momento de la contratación y remitirlo en copia, a esta Contraloría General con un ejemplar original del contrato de prestación de servicios profesionales con firmas autógrafas celebradas con el Prestador de Servicios Profesionales, a más tardar tres días hábiles posteriores a la firma del contrato.

Además, se hace de su conocimiento que, en caso de no presentar la información, documentos y colaboración requerida en la presente orden sin causa justificada, se recurrirá a lo señalado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Por último, no omito mencionar que la información proporcionada es de carácter confidencial y/o reservado, en términos de lo que establecen los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3, fracciones XVIII y XIX, 68, 72 y demás aplicables de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 12 al 21, 92 y 93 de la Ley de Protección de datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave por lo que deberá de garantizar la integridad de la misma.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. MERCEDES SANTOYO DOMÍNGUEZ
CONTRALORA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ



- C.c.p. **Lic. Zenyazen Roberto Escobar García.**- Secretario de Educación del Estado de Veracruz.- Para su superior conocimiento.
 - Mtro. Miguel Montoya Barradas.**- Director General de Fiscalización de la Contraloría General del Estado.- Para su conocimiento.
 - L.D. Alfredo Alarcón Palmeros.**- Titular del Órgano Interno de Control en el Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz.- Para su conocimiento, atención y seguimiento.
 - L.D. Ramiro Suárez Sánchez.**- Comisario Público de la Contraloría General.- Para su conocimiento, atención y seguimiento.
 - C.P.C. Eduardo Romero Díaz.**- Prestador de Servicios Profesionales.- Para los efectos procedentes.
- ARCHIVO/Minutario
ING.MSD/MMB/Laj/jlgz

